



## **INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL COMPETENCIAL B1 DEL MCERL EN LENGUA EXTRANJERA DEL ALUMNADO ADSCRITO AL MODELO BRIT-ARAGÓN AL FINALIZAR LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la competencia lingüística de y en lenguas extranjeras en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón establece como finalidad, en su artículo tercero, que este modelo debe “favorecer y desarrollar la competencia comunicativa en lengua extranjera para alcanzar un nivel competencial del MCER del B2 al finalizar su etapa de escolarización”.

El artículo 25 de la citada Orden, señala que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte informará a los centros de los medios de obtener la certificación, a la vez que su Disposición adicional sexta habilita al Director General competente en materia de bilingüismo para que dicte las instrucciones o resoluciones que resulten necesarias para su desarrollo y adecuada ejecución.

Estos procesos de certificación deben ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como en lo que determina la normativa autonómica vigente en materia de evaluación y certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019-2020.

Para dar respuesta a la creciente necesidad de formación tanto lingüística como metodológica dentro del nuevo método bilingüe desarrollado con el modelo BRIT-Aragón, el Decreto 203/2018 de 21 de noviembre del Gobierno de Aragón, crea, por transformación, la Escuela Oficial de Idiomas denominada “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación” (CARLEE). Además, este centro atenderá también las necesidades de certificación en idiomas en los niveles del MCERL de profesorado y alumnado de los centros bilingües de Aragón.

El artículo 3.2 del RD 1/2019 establece que las administraciones educativas regularán la organización de las pruebas de certificación, que se elaborarán, administrarán y evaluarán según los estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad.

Con esta finalidad se ha diseñado el proceso para que el alumnado que cursa 4º de ESO dentro del modelo BRIT-Aragón, en idioma inglés y francés, pueda obtener la



certificación del nivel B1 a través de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en su artículo 3 establece la estructura departamental. De acuerdo con el mismo, la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón son competencia de la Dirección General de Planificación y Equidad.

En virtud de lo expresado, una vez llevadas a cabo las actuaciones correspondientes, y dando cumplimiento a lo establecido en la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, se dictan estas instrucciones para establecer el proceso para la obtención de la certificación del nivel B1 que se describe a continuación:

### 1.- Centros docentes afectados.

En el curso 2019-2020, los institutos de Educación Secundaria de Aragón que tienen el modelo BRIT implantado y que reúnen las condiciones para que su alumnado pueda obtener la certificación del nivel B1, en inglés o francés, son los que se detallan a continuación:

*Centros con programa de Itinerario Bilingüe Inglés.*

Provincia	Localidad	Instituto
HUESCA	FRAGA	I.E.S. RAMÓN J. SENDER
HUESCA	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA
HUESCA	JACA	I.E.S. DOMINGO MIRAL
HUESCA	MONZÓN	I.E.S. MOR DE FUENTES
TERUEL	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGÓN
TERUEL	ALCORISA	I.E.S. DAMIÁN FORMENT
TERUEL	TERUEL	I.E.S. FRANCÉS DE ARANDA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO
ZARAGOZA	EJEA	I.E.S. REYES CATÓLICOS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. JOSÉ MANUEL BLECUA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. MARÍA MOLINER
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL DE MOLINOS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. PEDRO DE LUNA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. VALDESPARTERA

*Centros con programa de Itinerario Bilingüe Francés.*

Provincia	Localidad	Instituto
HUESCA	SABIÑÁNIGO	I.E.S. BIELLO ARAGÓN
TERUEL	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO
TERUEL	TERUEL	I.E.S. VEGA DEL TURIA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. JERONIMO ZURITA

### 2.- Pruebas y destinatarios.

Las pruebas para la obtención del nivel de competencia B1 en el idioma del Itinerario Bilingüe para el alumnado matriculado en el 4º nivel de ESO en el Modelo BRIT- Aragón serán semejantes a las establecidas para la obtención de la certificación del nivel B1



que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón, reguladas por el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, y por la normativa autonómica vigente en materia de evaluación y certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019-2020.

Asimismo, estas pruebas seguirán los principios y pautas descritos en las especificaciones anuales de examen de nivel B1 de dichas enseñanzas y serán evaluadas por profesorado del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas destinado en el CARLEE o en cualquier otra de las escuelas de Aragón. No obstante, se podrá contar con la participación de especialistas de los idiomas que correspondan procedentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, garantizando siempre que en todos los tribunales haya al menos un docente del Cuerpo de Escuelas Oficiales de Idiomas.

### **3.- Matrícula del alumnado.**

Los centros anteriormente relacionados deberán recabar los datos del alumnado y preparar la documentación necesaria para su matriculación en las pruebas de certificación del nivel B1 a través de la aplicación informática a tal efecto. Junto con los datos personales, los alumnos y alumnas deberán dejar constancia escrita de su voluntad de que la prueba oral de dicha certificación sea o no grabada.

Una copia del listado del alumnado de cada instituto que finalmente se matricule en las pruebas deberá remitirse al correo electrónico: [lenguas@aragon.es](mailto:lenguas@aragon.es)

El proceso de matrícula se llevará a cabo por el personal administrativo de los Institutos de Educación Secundaria, a través de la plataforma online habilitada con este fin antes del 5 de diciembre.

La matrícula en esta prueba de certificación, nivel B1, será gratuita para el alumnado del modelo BRIT-Aragón.

### **4.- Calendario y desarrollo de las pruebas.**

Las pruebas para la obtención del certificado de nivel B1 se desarrollarán siguiendo el siguiente formato y calendario:

#### **Examen oral:**

Entre el 20 de enero y el 26 de febrero (se comunicará a cada centro las fechas concretas en las que tendrán lugar los exámenes orales).

El examen oral consistirá en tres tareas:

1. *Tarea de mediación oral.*
2. *Tarea de producción oral.*
3. *Tarea de coproducción oral.*

Este examen se realizará preferiblemente en parejas siguiendo el orden que aparece arriba.

Las dos tareas de mediación y producción oral se prepararán durante un tiempo de 5 minutos sin que los candidatos puedan comunicarse.

La exposición de las tareas de mediación y producción oral se llevará a cabo de forma individual y tendrá una duración de 2 minutos cada una.



La tarea de coproducción (interacción) tendrá un tiempo de preparación de 2 minutos. Los candidatos prepararán la tarea sin poder comunicarse.

La coproducción oral consistirá en una conversación en parejas (o grupos de tres candidatos) y tendrá una duración de 3 minutos.

#### **Examen escrito:**

El 27 febrero a las 9:30 horas (simultáneamente en todos los centros para las pruebas de inglés y francés) se realizará el examen escrito.

Dicho examen consistirá en cuatro partes que se administrarán en el siguiente orden:

1. *Prueba de comprensión de textos escritos.*  
La prueba consistirá en tres tareas de distinta tipología y tendrá una duración de 50 minutos.
2. *Prueba de comprensión de textos orales.*  
La prueba consistirá en tres tareas de distinta tipología y tendrá una duración aproximada de 30 minutos.
3. *Prueba de mediación escrita.*  
La prueba consistirá en una tarea de una duración de 30 minutos.
4. *Prueba de producción y coproducción de textos escritos*  
La prueba consistirá en una tarea de producción (exposición) y una tarea de coproducción (interacción) de una duración de 60 minutos.

La duración total del examen escrito será de 170 minutos y habrá un descanso de 30 minutos después de la prueba de mediación escrita y antes de la de producción y coproducción de textos escritos.

#### **5.- Recepción, custodia y entrega de pruebas.**

Los centros recibirán por mensajería las pruebas orales y escritas para la obtención del certificado de B1 en sobres cerrados. Las direcciones de los centros deberán custodiarlas, sin abrir y salvaguardando en todo momento su confidencialidad, hasta el día en que se vayan a realizar las pruebas.

Las pruebas escritas realizadas deberán recogerse el día de su administración, 27 de febrero, ordenarse alfabéticamente, meterse en sobres y precintarse. La dirección del centro custodiará el material de examen sin abrir y salvaguardando su seguridad. El profesorado del CARLEE o el personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte recogerá las pruebas, debidamente ensobradas y precintadas, cuando corresponda.

#### **6.- Lugar de realización de las pruebas.**

En los propios Institutos, de acuerdo con la planificación de espacios de cada uno de los centros.

#### **7.- Resultados.**

Los resultados de las pruebas se comunicarán a los centros antes de final del mes de marzo.



## **8.- Aclaraciones y revisiones.**

El alumnado tendrá derecho a la revisión de las calificaciones y a recibir las aclaraciones oportunas en los términos que establece el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, y la normativa autonómica vigente en materia de evaluación y certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019-2020.

La prueba oral podrá ser grabada contando con el consentimiento del alumnado, aunque los candidatos no tendrán acceso a estas grabaciones.

Aquellos alumnos o alumnas que quieran pedir aclaraciones deberán solicitarlo por escrito al correo electrónico [administracion@carleearagon.es](mailto:administracion@carleearagon.es) en los tres días posteriores a la comunicación de los resultados, indicando su nombre, instituto de procedencia y resultados obtenidos.

Esta revisión tendrá lugar en el centro del CARLEE de la provincia que corresponda y en sesión presencial que se desarrollará según se establece en el siguiente calendario:

- CARLEE Huesca: día 21 de abril de 2020 a las 15:30
- CARLEE Teruel: día 16 de abril de 2020, a las 15:30
- CARLEE Zaragoza: día 22 de abril de 2020, a las 15:30

A estas aclaraciones los alumnos y alumnas podrán ir acompañados exclusivamente por sus padres, madres o tutores legales.

Una vez vistas las aclaraciones, en el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida, se podrá continuar con el proceso de revisión solicitando por escrito a la directora del CARLEE la revisión de dicha calificación, en el plazo de tres días hábiles a partir de aquel en el que se produjeron las aclaraciones.

## **9.- Convocatoria extraordinaria.**

Consecuentemente, y de acuerdo con lo establecido en la normativa autonómica en materia de evaluación y certificación, el alumnado tendrá derecho a la correspondiente convocatoria extraordinaria que se celebrará el día 1 de septiembre a las 16:00 horas, en el caso de la certificación del nivel B1 de inglés, y el día 2 de septiembre a las 16:00 en el caso de la certificación del nivel B1 de francés.

Estas pruebas de la convocatoria extraordinaria se realizarán de manera simultánea con las del alumnado oficial y libre de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Aragón en el centro del CARLEE de la provincia que corresponda, o en las Escuelas Oficiales de Idiomas o extensiones de las localidades donde se encuentran ubicados los IES, si se considera procedente en algún caso. Dicha circunstancia se comunicará a los centros afectados. Igualmente, se informará convenientemente al alumnado de la fecha en la que se comunicarán los resultados de las pruebas de la convocatoria extraordinaria.

Para la realización de las pruebas orales, correspondientes a las tareas de mediación oral y producción y coproducción de textos orales, el centro del CARLEE de cada provincia determinará el horario y la distribución del alumnado y lo comunicará debidamente a los centros.

Al igual que se establece en el punto 8 de estas instrucciones, para la convocatoria ordinaria, aquellos alumnos o alumnas que quieran pedir aclaraciones deberán



solicitarlo por escrito al correo electrónico *administracion@carleearagon.es* en los tres días posteriores a la comunicación de los resultados, indicando su nombre, instituto de procedencia y resultados obtenidos, en los términos que establece el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, y la normativa autonómica vigente en materia de evaluación y certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019-2020.

Esta revisión tendrá lugar en el centro del CARLEE de la provincia que corresponda en las fechas que se comunicarán a los interesados.

Una vez vistas las aclaraciones, en el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida, se podrá continuar con el proceso de revisión solicitando por escrito a la directora del CARLEE la revisión de dicha calificación, en el plazo de tres días hábiles a partir de aquel en el que se produjeron las aclaraciones.

#### **10.- Actas de certificación.**

Al término de cada convocatoria, se extenderán las correspondientes actas de certificación, que incluirán la relación nominal del alumnado ordenada alfabéticamente en cada uno de los IES junto con los resultados de las pruebas de cada convocatoria, según se establece en la normativa autonómica vigente en materia de evaluación y certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019-2020.

Estas actas serán cumplimentadas y firmadas por el presidente o presidenta del tribunal correspondiente, que será en todos casos miembro del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y por el resto del profesorado que haya participado en la certificación, quienes actuarán como vocales, y serán visadas por la dirección del CARLEE.

#### **11.- Restricciones en la matrícula libre.**

El alumnado que haya realizado las pruebas de certificación de nivel intermedio, B1, inglés o francés, siguiendo la normativa básica estatal y autonómica en materia de certificación de pruebas de las enseñanzas de régimen especial no podrá formalizar la matrícula en las pruebas libres de certificación de nivel Intermedio B1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al curso académico 2019-2020, al encontrarse incurso en el proceso de certificación de ese mismo nivel, considerando que se ha adelantado de manera singular la convocatoria ordinaria para este alumnado BRIT- Aragón.

No obstante, una vez concluida la convocatoria ordinaria regulada en estas instrucciones, aquellos alumnos y alumnas que hubieran certificado el nivel B1 en inglés o en francés podrán matricularse, de manera excepcional, durante el proceso ordinario de preinscripción y matriculación de las pruebas libres, en un nivel distinto en el mismo idioma certificado (Intermedio B2 y Avanzado C1 o C2), siempre que cumplan el resto de las condiciones establecidas para el alumnado de régimen libre, incluido el pago de las correspondientes tasas.



## **12.- Publicidad de las instrucciones.**

Los centros educativos descritos en el apartado primero de estas instrucciones, así como cada uno de los Servicios Provinciales, expondrán en su tablón de anuncios u otro lugar visible del centro un ejemplar de estas instrucciones.

Del mismo modo, los interesados podrán descargar una copia de las mismas de la página web del Departamento de Educación.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

Ana Montagud Pérez